



RES. EXENTA N°:

847

MAT.: APRUEBA prórroga para el Concurso Público "**Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley N° 19.253, en la Región del Biobío, Año 2018**".

Cañete, 10 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos; 1.23.39.44 y 47 de la Ley N°19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre 1994 que aprueba reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Ley N°21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2018, la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias. La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo de 1996 que delega funciones, la Resolución N°103 del 05 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional de CONADI que designa al Director Regional, Decreto Supremo N° 38 del 27 de Marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional, la Resolución Exenta N°476 de fecha 25 de Abril de 2018 que delega subrogancia legal a la funcionaria Liliana Solar Vera en el ejercicio de las funciones directivas de Director Regional Cañete.

CONSIDERANDO:

1° Que, las definiciones estratégicas a nivel corporativo del Fondo de Desarrollo Indígena, éste tiene como propósito fomentar y potenciar las actividades económicas de familias y comunidades indígenas asociadas a los predios adquiridos por medio del artículo 20 letras A) y B) de la Ley N° 19.253.

3° Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, del Director Nacional de CONADI, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población Indígena se aprueban Bases Administrativas generales para población Indígena Urbana y Rural/FDI".

4° Que, la Resolución Exenta N° 1210 del 22 de Julio de 2016, Aprueba Bases Administrativas Generales para los Concursos Especiales de Apoyo Integral en Predios Adquiridos del Fondo de Desarrollo Indígena, en el Componente de Apoyo a Predios Adquiridos a través del artículo 20 letras a) y b) de la Ley 19.253

5° Que, la Resolución Exenta N°035 de fecha 19 de enero del 2018, que aprueba la distribución presupuestaria de los Fondos y Programas de CONADI año 2018.

6° Que, la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero del 2018, que aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2018.

7° Que, la Resolución Exenta N°561 de fecha 18 de mayo del 2018, que aprueba modificación de Distribución Presupuestaria por Unidades Operativas, año 2018.

8° Que, la ficha técnica código SIIC N° 981613 correspondiente al Concurso Público "**Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley N° 19.253, en la Región del Biobío, Año 2018**" por un monto total de \$338.560.000 (trescientos treinta y ocho millones, quinientos sesenta millones de pesos), se encuentra visada sin observaciones por el Jefe (s) del Fondo de Desarrollo Indígena con fecha 02 de febrero de 2018.



9° Que, la Resolución Exenta N°756 de fecha 11 de junio 2018, aprueba las Bases Administrativas y Técnicas y convoca a Concurso Público denominado "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley N° 19.253, en la Región del Biobío, Año 2018".

10° Que, previendo la ocurrencia de situaciones anómalas, derivadas del hecho que una buena parte de los postulantes ha hecho retiro tardío de bases de postulación y a petición de las mismas comunidades, esta Dirección Regional le asiste la sana convicción que deben tomarse -ex ante- las medidas necesarias para evitar cualquier inconveniencia al universo de potenciales postulantes.

11° Que, es deber la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena como organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, quien debe promover la adecuada explotación de las tierras, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena. Lo señalado anteriormente es garantía que en esta Dirección Regional, se deben franquear los medios necesarios, y hacer los esfuerzos que sean menester para asegurar la libre concurrencia a iniciativas de desarrollo que beneficien a las Comunidades Mapuche, en caso de cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos, como es el caso del Concurso Público "**Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley N° 19.253, en la Región del Biobío, Año 2018**".

12.- Que, para asegurar lo indicado en el numeral 11 de la parte considerativa de este acto e instrumento, esta Dirección Regional se ve en la obligación de prorrogar prudencialmente el plazo de entrega de las propuestas para el concurso antes indicado, para el día viernes 27 de julio de 2018, hasta las 13:30 horas.

RESUELVO:

1.- Apruébese prórroga de plazo para entregar propuestas para el Concurso Público "**Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley N° 19.253, en la Región del Biobío, Año 2018**", hasta el día 27 de julio de 2018, a las 13:30.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.



~~LILIANA SOLAR VERA~~
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO

LSV/AFN/ROE/LDB/ACA/aca